

Declaración de Pertenencia
Radicado N°54-001-4003-010-2017-00056-00

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniéndose en cuenta la petición presentada ante este despacho de manera virtual, por el señor abogado sustituto de la parte demandante, en el sentido que se proceda a corregir el acta de audiencia que contiene la parte resolutive de la sentencia proferida el 26 de mayo del año 2022, ya que dicha acta no es coherente con lo decidido en la parte resolutive de la sentencia de acuerdo al audio video obrante en el archivo 43 del OneDrive; es por lo que, en razón a ello, como titular de este despacho, procedo a verificar lo manifestado por el señor abogado sustituto; y concluyo que le asiste la razón en lo por él expresado, ya que en el acta de audiencia se hace referencia a la declaratoria, de que la señora CARMEN CECILIA MELGAREJO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.242.096 y el señor HELI RAMIREZ RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.613 adquirieron por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, el dominio pleno y absoluto sobre las mejoras – casa de habitación, que se encuentra ubicada en la calle 3 No. 3-39 del barrio Aeropuerto de esta ciudad, cuando lo que se ordenó en la parte resolutive de la sentencia, fue que se declaró que los señores antes mencionados en su condición de demandantes, adquirieron por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, el dominio pleno y absoluto sobre el lote de terreno, que se encuentra ubicado en la calle 3 No. 3-39 del barrio Aeropuerto de la ciudad de Cúcuta, el cual hace parte de un predio de mayor extensión, identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-36519.

En razón a lo anterior, si bien es cierto, no se está modificando lo decidido en la parte resolutive de la sentencia, ya que la pifia se dio fue en la transcripción del acta de audiencia; se ordena a secretaría que proceda de conformidad con lo acá motivado, es decir, levantando nueva acta que contenga fielmente lo decidido en la parte resolutive de la sentencia que se profirió el día 26 de mayo del año 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,,

JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA.

Firmado Por:
Jose Estanislao Maria Yañez Moncada
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 010 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0ced61d2d955d3866db7c7f1db92f34844a13600139f76f8982229554afaa8**

Documento generado en 16/11/2023 05:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>